



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**DECRETO N°**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Informe N° 04-135, de fecha 27 de octubre de 2025, elaborado por la Dirección de Obras Municipales; el artículo 62 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; los artículos 50 y 192 del Código Tributario; la ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE EL CONVENIO DE PAGO SUSCRITO** con fecha 13 de marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Habita Inmobiliaria S.A., rol único tributario N° 76.217.638-6, representada legalmente por don Héctor Antonio Ponce Ponce, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle El Litre N° 970, La Florida, de esta comuna, por los derechos municipales adeudados por concepto de exhibición de publicidad.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, la unidad municipal encargada de velar por el cabal y oportuno cumplimiento del presente convenio de pago es el Departamento de Rentas de este municipio, de conformidad al Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO** por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras Municipales.

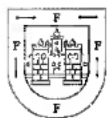
Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:  
Daniela Andrea Norambuena  
Borgheresi  
Alcalde  
Fecha: 01-04-2026 12:40 CLT  
Municipalidad de la Serena

Distribución:  
- Deudora





**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CONVENIO DE PAGO**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**HABITA INMOBILIARIA S.A.**

La Serena, a 13 de marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte, y la sociedad Habita Inmobiliaria S.A., rol único Tributario N° 76.217.638-6, representada legalmente por don Héctor Antonio Ponce Ponce, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle El Litre N° 970, La Florida, La Serena, por la otra, en adelante también la deudora, se expresa el siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** La deudora, conforme lo prescribe el artículo 41, número 5, del decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a esta fecha, por concepto de derechos municipales por exhibición de publicidad, del período comprendido entre los años 2022 a 2025, la cantidad de \$28.825.004.- (veintiocho millones ochocientos veinticinco mil cuatro pesos), correspondientes a publicidad exhibida en sala de ventas.

**SEGUNDO:** En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá otorgar facilidades hasta de dos años, en cuotas periódicas, para el pago de derechos adeudados.

**TERCERO:** Con fecha 22 de octubre de 2025, la sociedad Habita Inmobiliaria S.A., solicitó pagar en cuotas los derechos municipales, correspondientes a la exhibición de publicidad referida en la cláusula primera del presente convenio. Según el Informe Técnico N° 04-135, de fecha 27 de octubre de 2025, elaborado por doña Carla Contreras Rojas, funcionaria de la Dirección de Obras, el monto por tal concepto alcanza la suma de \$28.825.004.-, el que se pagará en seis cuotas.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que la cantidad adeudada, se pagará en 6 (seis) cuotas sucesivas, conforme al detalle que se expresa a continuación.

<b>Cuota N°</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Cuota en Pesos</b>
1	10 de abril de 2026	\$4.804.167.-
2	10 de mayo de 2026	\$4.804.167.-
3	10 de junio de 2026	\$4.804.167.-
4	10 de julio de 2026	\$4.804.167.-
5	10 de agosto de 2026	\$4.804.167.-
6	10 de septiembre de 2026	\$4.804.169.-

**QUINTO:** La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas convenidas faculta a la Ilustre Municipalidad de La Serena para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.


**SEXTO:** La celebración del presente convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operará mientras la deudora dé cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

**SÉPTIMO:** La deudora se obliga a pagar paralelamente a las cuotas objeto de este instrumento todos los derechos que con ocasión de la exhibición de publicidad se originen.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y judiciales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO:** La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de La Serena, consta en el Decreto N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don Héctor Antonio Ponce Ponce, consta en escritura pública de fecha 9 de julio de 2015, otorgada en la Segunda Notaría de La Serena, servida por don Óscar Fernández Mora, escrita a fojas 981 N° 5700 del Registro de Instrumentos Públicos del IV bimestre.

**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en cinco copias quedando una en poder de cada parte.



HÉCTOR ANTONIO PONCE  
PONCE



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDESA  
DANIELA NORAMBUENA  
BORGHRESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Deudora
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Renta
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MVV/FRZ/DRC